

68ª Reunión de la Comisión Ballenera Internacional

SUBCOMITÉ DE INFRACCIONES

08.30-09:00 Hrs Domingo 16 de octubre de 2022 en el Grand Hotel Bernardin, Portorož,
Eslovenia

AGENDA PROVISIONAL y anotaciones

El Subcomité de Infracciones considera asuntos y documentos relativos al Esquema Internacional de Observadores e Infracciones en la medida que involucren el monitoreo del cumplimiento con el Reglamento y las penalizaciones por infracciones al mismo (Rep. Com. Ball. Int. 29: 22).

1. PUNTOS INTRODUCTORIOS

- 1.1 Nombramiento de Presidente *[sin nombres propuestos por el momento]*
- 1.2 Nombramiento de relator
- 1.3 Revisión de documentos

Título	Punto de la Agenda
<i>Borrador de Agenda</i>	
<i>Secretaría: Borrador de Agenda con anotaciones</i>	1-8
<i>Resumen de capturas reportadas para temporadas 2018, 2019, 2020 y 2021.</i>	3
<i>Secretaría: Resumen de reportes de infracciones recibidos por la Comisión para el período 2018-2021</i>	3
<i>Secretaría: Detalles de legislación nacional facilitada a la Comisión</i>	6

- 1.4 Participación de observadores *[Las Reglas de Procedimiento pertinentes aparecen al final de esta agenda]*

2. ADOPCIÓN DE LA AGENDA

En años anteriores bajo este punto de la agenda, Noruega, Japón e Islandia se han referido a los términos de referencia y han afirmado su creencia que de que el punto 7.1, que cubre existencias de productos de ballena y cuestiones de comercio, está fuera del ámbito de la Convención. Por consiguiente, ellos han propuesto que este punto sea suprimido. Los EE.UU. y Nueva Zelanda aún no han convenido con esta opinión. No obstante, en años anteriores, se ha acordado que un intercambio de puntos de vista era, a pesar de ello, útil.

3. INFORMES DE INFRACCIONES POR PARTE DE GOBIERNOS CONTRATANTES

En 2006 en la CBI/58, el Subcomité adoptó un formulario modificado para reportar infracciones, incluyendo el reporte de toda infracción cometida en años anteriores que permanece sin resolver. Este formulario modificado fue hecho circular a los Gobiernos Contratantes por la Secretaría. Aunque el uso del formulario no es obligatorio, los Gobiernos Contratantes deben cumplir con sus obligaciones de reportar bajo el Artículo IX.4 de la Convención.

La Secretaría circuló formularios para el reporte anual de infracciones actuales y no resueltas el 25 de abril de 2019 (IWC.CCG.1358), el 28 de febrero de 2020 (IWC.CCG.1390), el 18 de marzo de 2021 (IWC.CCG.1445) y el 02 de marzo de 2022 (IWC.CCG.1497)

La Secretaría brindará un resumen de los reportes de infracciones recibidos.

3.1 Informes para 2018, 2019, 2020, 2021

Un resumen de los informes de infracciones por los Gobiernos Contratantes desde 2018 hasta 2021 ha sido preparado como documento por la Secretaría.

3.2 Seguimiento a informes anteriores

No existen infracciones no resueltas conocidas de años anteriores.

4. VIGILANCIA DE LAS OPERACIONES BALLENERAS

Este punto brinda a los Gobiernos la oportunidad de comentar sobre sus propios esquemas nacionales de inspección.

El porcentaje de captura bajo inspección nacional directa, reportado para el período 2018-2021, está resumido en un documento por la Secretaría.

Los Reportes de Infracciones remitidos por los EE.UU. y por San Vicente y las Granadinas manifestaron que el 100% de sus capturas de ASW estuvieron bajo inspección nacional directa. Las capturas por Dinamarca (Groenlandia) están sujetas a verificación aleatoria (1%) para todos los años aparte de 2021 cuando las inspecciones fueron reportadas como esporádicas, debido al COVID19. Para Islandia, el 11% de las capturas estuvieron bajo inspección en 2018. Las capturas noruegas fueron monitoreadas en el mar usando el Sistema Electrónico de Registro de Viajes Noruego (Blue Box); inspectores de la Dirección de Pesca realizaban controles periódicos.

5. LISTA DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA O SOLICITADA BAJO LA SECCIÓN VI DEL REGLAMENTO

La Secretaría circuló una lista de verificación para facilitar el reporte de información requerida o solicitada bajo la Sección VI del Reglamento el 25 de abril de 2019 (IWC.CCG.1358), el 28 de febrero de 2020 (IWC.CCG.1390), el 18 de marzo de 2021 (IWC.CCG.1445) y el 02 de marzo de 2022 (IWC.CCG.1497).

Esta lista de verificación fue elaborada como asistencia administrativa al Subcomité para ayudarle a determinar si se estaba cumpliendo con las obligaciones bajo la Sección VI del Reglamento. No es obligatorio para los Gobiernos Contratantes completar la lista de verificación aunque sí deben cumplir con sus obligaciones bajo esta Sección del Reglamento.

La información disponible se resume a continuación:

Islandia

[2018]: fecha, ubicación, sexo, talla, feto (sexo y talla).

[2019,2020]: no hubo capturas

[2021]: fecha, ubicación, sexo, talla.

EE.UU.

[2018, 2019, 2020, 2021]: Información sobre fecha, hora, especie, posición, talla, sexo, la talla y sexo del feto si presente, método de sacrificio y el número de impactadas y perdidas es recopilada para el 100% de las capturas.

[2018]: 78% de las hembras adultas fueron inspeccionadas por lactancia. 47% de las gónadas son medidas [75% inspeccionadas] y 35% de los ovarios son recolectados [70% inspeccionados]. La proporción de al menos una cápsula ótica/diente recolectada es del 6,4% [60% inspeccionados]
[2019]: 33% de las hembras adultas fueron inspeccionadas por lactancia. 10% de las gónadas son medidas. La proporción de al menos una cápsula ótica/diente recolectada es del 70%.
[2021]: 44% de las hembras adultas fueron inspeccionadas por lactancia. 5% de las gónadas son medidas. La proporción de al menos una cápsula ótica/diente recolectada es del 54%. (Esta información es recolectada pero no compartida con la Secretaría).

Noruega

[2018, 2019, 2020, 2021]: Información sobre fecha, posición, talla, sexo, la talla y sexo de cualquier feto si presente y el número de impactadas y perdidas es recolectada para el 100% de las capturas de rorcuales de minke.

Federación Rusa

[2018, 2019, 2021]: Información sobre fecha, hora, especie, posición, talla, sexo, presencia de feto o lactación, el método de sacrificio (incluyendo tiempo a muerte) y número de impactadas y perdidas es recolectada para el 100% de las capturas. Muestras biológicas son tomadas.

San Vicente y las Granadinas

[2018, 2020]: no hubo capturas.

[2019, 2021]: Información sobre fecha, hora, especie, posición, talla, sexo, presencia de feto o lactación, el método de sacrificio (arpón) y número de impactadas y perdidas es recolectada. Muestras biológicas son tomadas.

[2022] 1 impactada y perdida

Dinamarca

[2018,2019]: Información sobre fecha, especie, talla, sexo, la talla y sexo del feto, método de sacrificio y número de impactadas y perdidas es recolectada para el 90-100% de la captura. Información sobre TRB, eslora y caballaje de cada captador es registrada para el 100% de los buques más grandes (el porcentaje no es especificado para 2021).

[2018]: La posición fue recolectada para el 56% de las capturas (82% para buques más grandes). 84% de las hembras fueron inspeccionadas por lactancia.

[2019]: La posición fue recolectada para el 61% de las capturas (72% para buques más grandes). 65% de las hembras fueron inspeccionadas por lactancia.

[2020]: La posición fue recolectada para el 98% de las capturas. 90% de las hembras fueron inspeccionadas por lactancia.

[2021]: La posición fue recolectada para el 97% de las capturas. 83% de las hembras fueron inspeccionadas por lactancia.

Información individual es registrada. La Secretaría se encuentra trabajando con colegas de Groenlandia para agilizar los reportes a la Secretaría.

Japón

[2018]: Información sobre fecha, ubicación, sexo, talla, y feto (sexo y talla).

República de Corea

[2018-2021] Explicación completa de las infracciones

6. REMISIÓN DE LEYES Y NORMATIVAS NACIONALES

Se recuerda a los Gobiernos Contratantes que el párrafo 31 del Reglamento señala que:

“Un Gobierno Contratante transmitirá a la Comisión copias de todas sus leyes y normativas oficiales respecto a ballenas y la caza de ballenas y cambios a dichas leyes y normativas”.

7. OTROS ASUNTOS

La Comisión ha adoptado una serie de Resoluciones invitando a los Gobiernos Contratantes a reportar sobre la disponibilidad, fuentes y comercio de productos de ballena, entre otros, 1994-7, 1995-7, 1996-3, 1997-2 y 1998-8. Este punto de la agenda brinda la oportunidad para que los Gobiernos Contratantes provean la información especificada en estas Resoluciones.

7.1 Reportes de Gobiernos Contratantes sobre disponibilidad, fuentes y comercio de productos de ballena

7.2 Otros

8. ADOPCIÓN DEL INFORME

El Presidente propondrá adoptar el informe por correspondencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Subcomité de Infracciones considera asuntos y documentos relativos al Esquema Internacional de Observadores e Infracciones en la medida que involucren el monitoreo del cumplimiento con el Reglamento y las penalizaciones por infracciones al mismo (*Rep. Com. Ball. Int. 29: 22*).

ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Regla de Procedimiento C.2

2. Los observadores acreditados de conformidad con la Regla [de procedimiento] C.1.(a) y (b) serán admitidos a todas las reuniones de la Comisión y del Comité Técnico, así como a cualquier reunión de comités y todos los grupos subsidiarios de la Comisión y el Comité Técnico, excepto reuniones de Comisionados únicamente, reuniones del Buró y reuniones cerradas del Comité de Finanzas y Administración.

DERECHO A VOZ DE LOS OBSERVADORES

Regla de Procedimiento C.3

3. Los observadores acreditados de conformidad con la regla C.1.(a) y (b) tendrán derecho a voz durante las sesiones plenarias y las sesiones de los grupos subsidiarios y comités de la Comisión a las cuales sean admitidos según la regla C.2, de conformidad con las Reglas de Debate de la Comisión. Los Observadores también podrían presentar documentos para información de las delegaciones y de los observadores que participan en estas sesiones, siempre y cuando estos sean presentados a través de la Secretaría al menos 48 horas antes de la sesión en la cual se contempla que van a estar disponibles y que hayan sido escritos o estén debidamente autorizados por la organización acreditada que realiza la presentación, la cual será responsable de su contenido.

Reglas de Debate Párrafo A

A. Derecho a voz

1. El Presidente dará la palabra a los oradores en el orden en el cual hayan manifestado su deseo de hablar, con la excepción de los Observadores acreditados, a quienes se les permitirá hablar sólo después de que todos los Comisionados que deseen hablar lo hayan hecho. Como regla general, sólo se permitirá a los Observadores hablar una vez bajo cada punto de la Agenda en discusión y a discreción del Presidente.